



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de junio de 2025, al Despacho de la señora Jueza el proceso Ordinario No. 2014-00726, advirtiéndole que obra solicitud de la pasiva. Sírvese proveer.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025)
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2014-00726-00**
Dte. COOMEVA EPS LIQUIDADA
Ddo. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante providencia del 14 de mayo de 2025 se requirió a las partes del proceso para que indicaran si los recobros pretendidos en esta demanda habían sido conciliados o no, adjuntando una base de datos actualizada, y allegando el respectivo acuerdo de transacción, no obstante, el apoderado de la demandada ADRES solicita al despacho una ampliación del termino para aportar la documental requerida por el despacho, por lo que se concede a las partes el término de un (1) mes, con el fin de que den cumplimiento a lo ordenado en la providencia referida en líneas anteriores.

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que en el término de un (1) mes, aporten la documental requerida por el despacho mediante providencia del 14 de mayo de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZA



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en ESTADO N°
028 de Fecha 22 **de julio de 2025.**

Secretario: **DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58a92c7eb728a373b30ad41c301905fcb68d0035a7bf1dcb9fe57340ddf8390f**

Documento generado en 21/07/2025 02:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>